



Veintiocho de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0230  
RADICADO N° 2022-00329-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por SINDY YURLEI CHAVARRIA CORREA contra ÁNGELA EUGENIA GIRALDO ARISTIZABAL, el despacho procede a resolver la solicitud elevada por la demandada.

#### CONSIDERACIONES

La demandada en nombre propio allega memorial al plenario solicitando se conceda en su favor amparo de pobreza con la finalizada de que le sea designado un abogado por no contar con los recursos para sufragar los honorarios de un profesional en derecho para ejercer su derecho de defensa.

En esa medida, observados los presupuestos del artículo 151 del Código General del Proceso, se admite el amparo de pobreza invocado por ÁNGELA EUGENIA GIRALDO ARISTIZABAL, exonerada así de los gastos ocasionados en esta acción.

En consecuencia, para representar los intereses de la citada, se nombra a la abogada titulada SARA POSADA COLORADO, portadora de la T.P. No. 344.321, ubicado en la Carrera 46 B No. 46 sur 30 Interior 202. Envigado – Antioquia, con teléfono No. 3146405466., correo electrónico [actolegalabogados@gmail.com](mailto:actolegalabogados@gmail.com), designado conforme al inciso 2° del artículo 154 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

#### RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER EL AMPARO DE POBREZA, a favor de la señora ÁNGELA EUGENIA GIRALDO ARISTIZABAL, conforme a lo dicho en la parte considerativa del proveído.

**RADICADO N° 2022-00329-00**

SEGUNDO: Designar a la abogada titulada SARA POSADA COLORADO, portadora de la T.P. No. 344.321, ubicado en la Carrera 46 B No. 46 sur 30 Interior 202. Envigado – Antioquia, con teléfono No. 3146405466., correo electrónico [actolegalabogados@gmail.com](mailto:actolegalabogados@gmail.com), designado conforme al inciso 2° del artículo 154 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ISABEL CRISTINA TORRES MARIN**  
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 046 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 30 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c3b41b8296207cfc28e5edd9204dae833820746fca54a60dbea747647b2b1e**

Documento generado en 29/03/2023 10:48:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**